

DIPLAN



GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SEGEPLAN RECEPCION 18 MAY 2022



OF. DIPLAN/CIV 422-2022 Guatemala, 13 de mayo de 2022

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS 20 MAY 2022

Licenciado Hugo Valle Alegría Director Técnico de Presupuestos Ministerio de Finanzas Públicas Su Despacho

DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO RECIBIDO

18 MAY 2022

Estimado Señor Director:

Firma Hora 0:31 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 130-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.85,180.00, para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato suscribirnos del Señor Director.

[Handwritten signature of Lic. Iván López Mayorga]

Lic. Iván López Mayorga Director de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

[Handwritten signature of Sergio R. González Rodríguez] Sergio R. González Rodríguez Vice Ministro Administrativo y Financiero Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia Contraloría General de Cuentas



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



OF. DIPLAN/CIV 422-2022
Guatemala, 13 de mayo de 2022

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 130-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.85,180.00, para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato suscribirnos del Señor Director.

Lic. Iván López Mayorga
Director
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio K. González Rodríguez
Vizeministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 130-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del comprobante de reprogramación de subproductos número 9 a nivel de unidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y de esta manera hacer compatibles las metas físicas de productos y subproductos del presupuesto de funcionamiento con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. Se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto ochenta y cinco mil ciento ochenta quetzales exactos (Q.85,180.00) para el ejercicio fiscal 2022;

CONSIDERANDO: con base al cumplimiento del Artículo 5 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto con vigencia para el ejercicio fiscal 2022 de fecha 23 de diciembre 2021, con vigencia para el ejercicio fiscal 2022. **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 y los artículos 75 y 76 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:**

PRIMERO: aprobar el comprobante de reprogramación subproductos número 9 a nivel de unidad ejecutora, el cual no modifica metas físicas, del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas;

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021; **TERCERO:** Para los controles



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.



[Handwritten signature]

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Handwritten signature]
**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[siges.minin.gob.gt](#) / [siges](#) / [SIGES](#) / [SCOR](#) / [SIPLAN](#) / [SKIP](#) / [SAT](#) / [Unidad Page](#) / [https://splan.zgop](#)

Sistema Informático de Gestión -SIGES-
Sistema Integrado de Administración / STAF

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y TURISMO
0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL TUPAC KATUMBI

Entidad: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y TURISMO
Unidad Administrativa: 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL TUPAC KATUMBI

Ejecución Presupuesto por Resultados

Servidor: SRV-PSIGES04
Ejercicio: 2022

Módulos | **Clasificadores** | **Configuración Institucional** | **Ejecución Presupuesto Resultados** | **Reportes** | **Mis Gestiones** | **Mis Reportes** | **Notificación** | **EMRTOBIAS**

Código	Fecha	Código	Descripción	Estado	Presupuesto	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado
132	21/04/2022	46727110	"SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TERCERO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" Y CON ELLO REALIZAR EL PAGO DE ESTIMACIONES DE INFORMES FINANCIEROS DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL - COVIAL.	FINALIZADO	170,597,399.00	170,597,399.00	INTRA2
131	20/04/2022	46723660	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR RENGIONES DEL GRUPO 0 "SERVICIOS PERSONALES" Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS DEL PERSONAL CON CARGO AL RENGION 011 "PERSONAL PERMANENTE", HASTA EL MES DE DICIEMBRE, A CARGO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA - FONDETEL.	ENVIADO PRESUPUESTO	85,199.00	0.00	INTRA1
130	19/04/2022	46706342	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL RENGION 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS - DGC.	FINALIZADO PRESUPUESTO	8,395,076.00	0.00	INTRA2

REPROGRAMACIÓN DE OBRAS PARA READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGIONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN"

cue

Oficio No. FDT-DF-146-2022/DM
Guatemala, 12 de abril 2022

Licenciada
Luz María Urcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

624
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-
RECIBIDO
12 ABR 2022
Recibido a las: *11* Horas: *49* Mins.
Firma: *DM*

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el propósito de informarle que se realizaron las correcciones del rechazo No. 66 Original 604 correspondiente a transferencia tipo INTRA 1 por un monto de Q 85,180.00, por lo que se traslada las correcciones para su reingreso y continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta la impresión del Oficio No. FDT-DF-134-2022/DM.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL


Mario Ruddy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



FONDETEL

Oficio No. FDT-DF-134-2022/DM
Guatemala, 08 de abril de 2022

Licenciada
Luz María Urcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

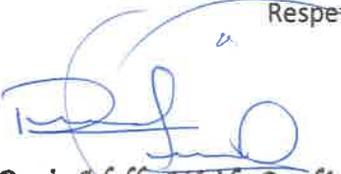
Por este medio, sírvase encontrar los comprobantes tipo INTRA 1:
No. 09 a nivel de unidad ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-
No. 09 a nivel centro de costo 2591, Administrativo y Financiero

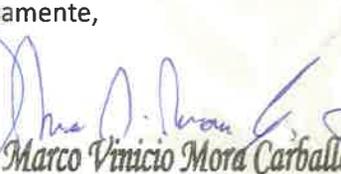
Los comprobantes mencionados se presentan por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 85,180.00)**, del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" y fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes".

Esta reprogramación de Centros de Costo, se realiza con el objeto de contar con las respectivas disponibilidades presupuestarias para financiar las plazas de: Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL III), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nominas (TECNICO III), en el renglón 011 "Personal permanente"; así mismo los complementos y las prestaciones laborales que corresponden a partir del mes de julio hasta diciembre del presente año. Estos movimientos presupuestarios no generan impacto en la ejecución de metas físicas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL


Mario Ruddy Velasquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL


Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
FONDETEL

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608

OL



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



FONDETEL

**FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 26-2022
AREA DE PLANIFICACIÓN**

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y El Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado según Acuerdo Gubernativo 293-2021 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 2 "Presupuesto Analítico de Puesto y Sueldos y Programación de gastos de representación", 3 "Niveles de control de la ejecución del presupuesto" y 5 "Modificación de metas físicas", con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

Que con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto" artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias", numeral 2, literal a); Decreto No. 16-2021 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", y los indicados en los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Numero 293-2021, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós".

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Planificación para que realice la reprogramación en los Centros de Costo y metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal Dos mil Veintidós, si fuese el caso de un reordenamiento o modificación en el impacto de metas físicas derivado de la reprogramación presupuestaria tipo INTRA1; por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 85,180.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES", misma que NO genera impacto en las metas físicas de esta Unidad Ejecutora.

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- para los efectos correspondientes.

En la Ciudad de Guatemala, miércoles seis de abril de dos mil veintidós, comuníquese.


Alvaro David Ubico Aguilar

GERENTE GENERAL INTERINO



FONDETEL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 8/04/2022
		HORA : 14:11.56
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-85,180.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación	23	00	000	001	000	400	11	-85,180.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								85,180.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación	23	00	000	001	000	0	11	85,180.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001 Dirección y coordinación	-85,180.00	85,180.00
Total	-85,180.00	85,180.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-85,180.00	85,180.00
0000-SIN ORGANISMO	-85,180.00	85,180.00
0000-SIN CORRELATIVO	-85,180.00	85,180.00
Total	-85,180.00	85,180.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	8/04/2022
		HORA :	14:11.56
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas ✓	
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas ✓	

Centro Costo Consolidados
2591-9; ✓

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
 FONDETEL

Mario Ruddy Velásquez Pantoja
FIRMA
 ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN
 FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FONDETEL

Alvaro David Ulloa Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
 FONDETEL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	8/04/2022
		HORA :	14:10.23
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-43,180.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	415	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-42,000.00	0.00
Total													-85,180.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	34,672.00	
212	23	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	1,250.00	
212	23	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	45,500.00	
212	23	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	3,476.00	
212	23	00	000	001	000	0101	073	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	282.00	
Total													85,180.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001	Dirección y coordinación	-85,180.00	85,180.00
Total		-85,180.00	85,180.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-85,180.00	85,180.00
0000-SIN ORGANISMO	-85,180.00	85,180.00
0000-SIN CORRELATIVO	-85,180.00	85,180.00
Total	-85,180.00	85,180.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 8/04/2022
		HORA : 14:10.23
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas	
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas	

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Mérida Dardón

JEFE FINANCIERO



Mario Roldán Velásquez Panto

ENCARGADO DE PLANTILLA

FONDETEL

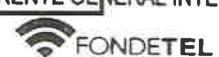
Marco Vinicio Mora Carballo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Alvaro David Ubico Aguilar

GERENTE GENERAL INTERINO



**JUSTIFICACION DE METAS FISICAS POR
REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS**

UNIDAD EJECUTORA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA 1

MONTO EN NUMEROS: Q. 85,180.00

MONTO EN LETRAS: Ochenta y cinco mil ciento ochenta quetzales exactos

En función al artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 de fecha 23 de diciembre del 2021 y con base a oficio No. FDT-DF-133-2022/DM del área financiera, se solicita el presente planteamiento de metas físicas tal y como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Derivado que los renglones de gasto que se propone debitar, corresponden al grupo de gasto 4, transferencias corrientes, específicamente en indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, la disminución propuesta, no afecta el cumplimiento de las metas físicas.

RESUMEN DE SUBPRODUCTOS										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CRÉDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
23	1	Dirección y Coordinación								
			Dirección y Coordinación	Q (85,180.00)	Q 85,180.00	Q -	Q -	0	Evento	Los renglones de gasto que se propone debitar, no afectan el cumplimiento de metas físicas
Totales...				Q (85,180.00)	Q 85,180.00	Q -	Q -	0		

Dicha reprogramación se presenta para centro de costo 2591 Administrativo y Financiero, la cual no tiene incidencia en la ejecución de metas físicas. Por lo que, para los efectos procedentes se traslada a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- para que continúe con el proceso.


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Mario Buddy Velasquez Panto
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL


Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
FONDETEL

COPIA

Oficio No. FDT-DF-133-2022/DM

Guatemala, 06 de abril 2022

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
Dirección de Administración Financiera -DAF-

RECIDIDO
03 ABR 2022

Licenciado

Walter Rosendo González García

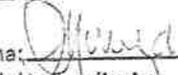
Director

Dirección de Administración Financiera -DAF-

Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Presente

Estimado Licenciado:

Firma:  Hora: 15:30

Atentamente me dirijo a usted, esperando que tenga éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es con el objeto de solicitar la aprobación de reprogramación de subproductos, a través del comprobante CO2 No.09, tipo INTRA 1, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 85,180.00)**, dentro de la estructura presupuestaria del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" y fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios necesarios (011, 012, 015, 071 y 073).

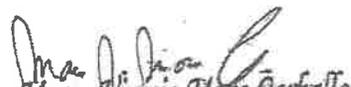
Es importante mencionar que la aprobación del presente expediente, facilitará la contratación de personal idóneo para cubrir las plazas: Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL III), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nóminas (TECNICO III), durante el período del mes de julio a diciembre del presente año, adicionalmente evitar posibles hallazgos de la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

Documentos que se adjuntan:

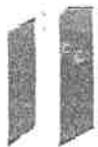
- Comprobante de reprogramación CO2 No. 09 generado en SIGES. ✓
- Resolución 27-2022 Área de Presupuesto ✓
- Justificación de débitos y créditos presupuestarios ✓
- Certificación de las disponibilidades presupuestarias del grupo 400 "Transferencias Corrientes" ✓
- Reporte de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2022 ✓
- Nominas por puestos 011
- Nominas por puestos 021
- Nominas por puestos 022
- Integración de renglones adicionales
- Resolución D-2019-2100 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- ✓
- Cuadro de aprobación de puestos
- Acuerdo Ministerial 1405-2019

Sin otro particular, nos es grato suscribimos de usted,


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL


Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
FONDETEL



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



FONDETEL

**FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA
RESOLUCIÓN 27-2022
ÁREA DE PRESUPUESTO**

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Número 94-96 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 421-2001 "Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía", Artículo 8 "De la Gerencia General", a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto No. 16-2021 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós", lo indicado en los artículos 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, puede ejecutar. Así como lo establecido en el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 2, literal a) grupo 0, del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

POR TANTO

En ejercicio de sus funciones como Gerente General interino del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, en concordancia con el Contrato Individual de Trabajo No. 01-2021-022-FONDETEL, aprobado con el Acuerdo Gubernativo No. 5 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno y prorrogado con Acuerdo Ministerial No. 1322-2021 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar mediante la presente Reprogramación de Productos, Subproductos y Metas Físicas, así como solicitar la readecuación presupuestaria del centro de costo número **2591 ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, mediante una modificación presupuestaria tipo INTRA1, y de esta manera contar con disponibilidad para efectuar el pago de nóminas de sueldos y salarios hasta el mes de diciembre de dos mil veintidós, del grupo 000 "servicios personales, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 85,180.00)**, del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" y fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

SEGUNDO: Se instruye al Área Financiera para la elaboración de los documentos correspondientes que sustenten la Ejecución de Metas de Productos y Subproductos en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados PpR.

TERCERO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, para los efectos correspondientes.

En la Ciudad de Guatemala, miércoles seis de abril de dos mil veintidós, comuníquese.


Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO



FONDETEL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 8/04/2022
		HORA : 14:11.56
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total								-85,180.00	0.00
000-010-0001							Dirección y coordinación		
23	00	000	001	000	400	11		-85,180.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total								85,180.00	0.00
000-010-0001							Dirección y coordinación		
23	00	000	001	000	0	11		85,180.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO

000-010-0001							Dirección y coordinación	-85,180.00	85,180.00
								-85,180.00	85,180.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO

11-INGRESOS CORRIENTES								-85,180.00	85,180.00
0000-SIN ORGANISMO								-85,180.00	85,180.00
0000-SIN CORRELATIVO								-85,180.00	85,180.00
Total								-85,180.00	85,180.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	8/04/2022
		HORA :	14:11.56
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas	
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay movimiento de metas	

Centro Costo Consolidados
2591-9;

Reprogramación de centro de costo en débitos y créditos, fuente de financiamiento 11, programa 23, con la finalidad de fortalecer los renglones 011, 012, 015, 071 y 073 para cubrir el compromiso de pago de nómina de sueldos hasta el mes de diciembre 2022 a cargo de Fondo para Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

Denis Adolfo Mérida Dardón
Denis Adolfo Mérida Dardón
 JEFE FINANCIERO
 FONDETEL

FIRMA

Marco Vinicio Mora Carballo
Marco Vinicio Mora Carballo
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FONDETEL

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Alvaro David Urbic Aguilar
Alvaro David Urbic Aguilar
 GERENTE GENERAL INTERINO
 FONDETEL

**JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
EN DÉBITOS Y CRÉDITOS DE LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES Y 400 "TRANSFERENCIAS
CORRIENTES"**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Se solicita la reprogramación en débitos y créditos de los centros de costo 2591 "Administrativo y Financiero", por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 85,180.00)**, dentro del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios del grupo 000 "Servicios Personales".

A continuación, se detallan los renglones presupuestarios:

JUSTIFICACIÓN

DÉBITOS GRUPO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", Q 85,180.00

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

ACTIVIDAD 001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Q. 43,180.00

Según la proyección de gastos del año 2022 a la presente fecha no se tiene compromisos pendientes de pago por ex empleados de FONDETEL, por lo que no se tiene ningún inconveniente en utilizar parte de la disponibilidad de este renglón presupuestario.

415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" Q. 42,000.00

A la presente fecha no se tiene compromisos pendientes de pago por ex empleados de FONDETEL, por lo que no se tiene ningún inconveniente en utilizar parte de la disponibilidad de este renglón presupuestario.

CRÉDITOS GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES" Q. 85,180.00

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

011 "PERSONAL PERMANENTE" Q. 34,672.00

Solicitud de crédito para cubrir el pago mensual del mes de julio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022, para la contratación de las plazas: Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL II), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nóminas (TÉCNICO III), aprobadas mediante Resolución D-2019-2010 de la Oficina Nacional de Servicios Civiles -ONSEC-, correspondiente al período de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2022, puestos que son necesarios para cumplir con los procesos administrativos que corresponden a las Unidades de: Compras, Inventarios y Nóminas del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, adicionalmente es una recomendación girada por los delegados de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, razón por lo que es requerido el fortalecimiento.

012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE" Q. 1,250.00

Se solicita el crédito para el pago de complementos específicos al personal permanente, para cubrir el pago que corresponde a este renglón presupuestario al Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL III), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nóminas (TÉCNICO III), descritos en la justificación anterior que correspondería al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

015 "COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE" Q. 45,500.00

Se solicita el crédito en este renglón, para cubrir el pago que corresponde al "BONO FONDETEL", según Acuerdo Ministerial 1405-2019 de fecha 30 de diciembre 2019 y "BONO DECRETO 66-2000", para el Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL III), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nóminas (TÉCNICO III), a partir del mes de julio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

071 "AGUINALDO" Q. 3,476.00

Se solicita el crédito para el pago de aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, para cubrir proporcionalmente el compromiso que corresponde al Encargado de Compras (ASISTENTE PROFESIONAL III), Encargado de Inventarios (ASISTENTE PROFESIONAL III) y Encargado de Nóminas (TÉCNICO III), a partir del mes de julio a noviembre del Ejercicio Fiscal 2022.

073 "BONO VACACIONAL" Q. 282.00

Se solicita el crédito para el pago del bono vacacional, para cubrir en forma proporcional el compromiso del puesto descrito anteriormente del mes de julio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

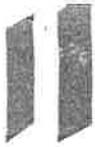

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO



Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



FONDETEL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
-FONDETEL-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Director Administrativo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, -FONDETEL- CERTIFICA: Que es necesario contar con el personal necesario para los procesos administrativos y cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, por lo que se ve la necesidad de solicitar esta reprogramación para financiar el renglón 011 "PERSONAL PERMANENTE" y los renglones complementarios tales como 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE" Y 015 "COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL PERMANENTE", adicionalmente los renglones de prestaciones laborales 071 "AGUINALDO" y 073 "BONO VACACIONAL", durante el periodo del ejercicio fiscal 2022.

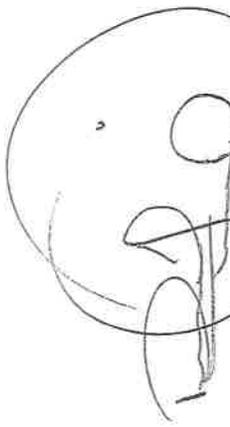
Por lo que indicamos que se cuenta con la disponibilidad de los renglones presupuestarios 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" por un monto de Q. 106,841.00 Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" por un monto de Q. 74,482.00, considerando que a la fecha no se cuenta con compromisos pendientes de pago, sin embargo al momento de existir una baja aún se tendría con disponibilidad presupuestaria en estos renglones para su cumplimiento, por lo anterior no hay inconveniente y a la vez es necesario solicitar la reprogramación en el centro de costo 2591 -ADMINISTRATIVO FINANCIERO, para los renglones necesarios y así cubrir los compromisos de nómina durante el periodo del ejercicio fiscal 2022.

Se adjunta cuadro donde se muestra la necesidad presupuestaria para el personal 011 "personal permanente", con los complementos y prestaciones laborales que corresponden.


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FONDETEL

Actividad: 01 Dirección y Coordinación

Itemación	Presupuesto Vigente	Ejecución												Total	Deficit / Economía	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
11	Q 14,600.00	Q -	Q -	Q -	Q 1,460.00	Q 1,460.00	Q 7,482.00	Q 49,272.00	Q -	34,672.00						
12	Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,500.00	Q 10,500.00	Q 10,500.00	Q 10,500.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 9,500.00	Q 16,250.00	Q -	1,250.00
15	Q 25,000.00	Q -	Q -	Q -	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 14,398.00	Q 70,500.00	Q -	45,500.00						
21	Q 172,776.00	Q 5,011.00	Q 5,011.00	Q 33,172.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 172,776.00	Q -	-
22	Q 756,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 756,000.00	Q -	-
26	Q 9,000.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q -	-
27	Q 60,000.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00	Q 10,500.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 5,000.00	Q 60,000.00	Q -	-
71	Q 77,049.00	Q 25,011.47	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 72,470.25	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 81,419.25	Q -	3,475.97
72	Q 82,138.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 81,419.25	Q -	718.75
73	Q 1,368.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,650.00	Q -	282.00
Total..	Q 1,212,931.00	Q 97,022.47	Q 71,011.00	Q 107,422.00	Q 87,108.00	Q 87,108.00	Q 173,600.25	Q 101,130.00	Q 103,380.00	Q 103,380.00	Q 103,380.00	Q 103,380.00	Q 175,742.50	Q 1,297,392.22	Q -	84,461.22


Denis Adolfo Mérida Dardón
 JEFE FINANCIERO
 FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FONDETEL


Alvaro David Ubico Aguilar
 GERENTE GENERAL INTERINO
 FONDETEL

Actividad 01 Dirección y Coordinación

Puesto	Nombre	Renglón	Ejecución												Total		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Encargado Almacén	Contrato	011				Q 1,460.00	Q 13,140.00										
		012							Q 2,250.00	Q 9,000.00							
		015				Q 2,500.00	Q 22,500.00										
		071													Q 1,860.00	Q 1,860.00	Q 1,860.00
		072								Q 927.50							Q 927.50
073														Q 150.00	Q 150.00	Q 150.00	
SUB-TOTAL			Q 3,960.00	Q 3,960.00	Q 3,960.00	Q 4,887.50	Q 4,887.50	Q 3,960.00	Q 6,210.00	Q 8,220.00	Q 47,577.50						

Puesto	Nombre	Renglón	Ejecución												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Encargado compras	Pendiente de contratar	011							Q 2,281.00	Q 13,686.00						
		012													Q 2,500.00	Q 2,500.00
		015						Q 2,750.00	Q 16,500.00							
		071													Q 1,195.25	Q 1,195.25
		072														
073													Q 100.00	Q 100.00	Q 100.00	
SUB-TOTAL			Q 5,031.00	Q 8,826.25	Q 33,981.25											

Puesto	Nombre	Renglón	Ejecución												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Encargado Inventarios	Pendiente de contratar	011							Q 2,281.00	Q 13,686.00						
		012													Q 2,500.00	Q 2,500.00
		015						Q 2,750.00	Q 16,500.00							
		071													Q 1,195.25	Q 1,195.25
		072														
073													Q 100.00	Q 100.00	Q 100.00	
SUB-TOTAL			Q 5,031.00	Q 8,826.25	Q 33,981.25											

Puesto	Nombre	Renglón	Ejecución												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Encargado nomas	Pendiente de contratar	011							Q 1,460.00	Q 8,760.00						
		012													Q 2,250.00	Q 2,250.00
		015						Q 2,500.00	Q 15,000.00							
		071													Q 927.50	Q 927.50
		072														
073													Q 100.00	Q 100.00	Q 100.00	
SUB-TOTAL			Q 3,960.00	Q 7,237.50	Q 27,037.50											

Denís Adolfo Mérida Dargón
JEFE FINANCIERO

Mario Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

Alvaro David Obispo Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO

Actividad 01 Dirección y Coordinación

Puesto	Nombre	Rangión	Ejecución			Proyección												Total
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
		021	Q -	Q -	Q 28,161.00	Q 9,387.00	Q 112,644.00											
		026			Q 8,250.00													
		027	Q -	Q -	Q 8,250.00	Q 2,750.00	Q 33,000.00											
	Denis Merida	071																Q 11,887.00
	Jefe Financiero	072								Q 5,943.50								Q 11,887.00
		073			Q 36,411.00	Q 12,137.00	Q 169,618.00											
		SUB-TOTAL	Q -	Q -	Q 36,411.00	Q 12,137.00	Q 169,618.00											

Puesto	Nombre	Rangión	Ejecución			Proyección												Total
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
		021	Q 5,011.00	Q 60,132.00														
		026																
		027	Q 1,250.00	Q 15,000.00														
	Nancy Flores	071																Q 6,011.00
	Contador	072								Q 3,005.50								Q 6,011.00
		073																Q 200.00
		SUB-TOTAL	Q 6,261.00	Q 87,354.00														

Denis Adolfo Merida Dardon
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
FONDETEL

Actividad 01 Dirección y Coordinación

Puesto	Nombre	Rendición	Ejecución												Total		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Gerente General	Pendiente de contratar	022	Q25,000.00	Q 300,000.00													
		026	Q250.00	Q 3,000.00													
		027	Q 11,011.47														Q 23,511.47
		071															Q 25,000.00
		072															Q 200.00
SUB-TOTAL			Q 36,261.47	Q 25,250.00	Q 383,711.47												

Puesto	Nombre	Rendición	Ejecución												Total		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Director Técnico	Alvaro Ubico	022	Q16,000.00	Q 192,000.00													
		026	Q250.00	Q2,500.00													
		027	Q 8,000.00														Q 3,000.00
		071															Q 8,000.00
		072															Q 200.00
SUB-TOTAL			Q 24,250.00	Q 16,250.00	Q 279,700.00												

Puesto	Nombre	Rendición	Ejecución												Total		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Director Administrativo	Marco Vincto Mora	022	Q13,500.00	Q 162,000.00													
		026	Q375.00	Q4,500.00													
		027	Q250.00	Q 3,000.00													
		071	Q 2,812.50														Q 9,562.50
		072															Q 12,718.75
SUB-TOTAL			Q 16,937.50	Q 14,125.00	Q 191,961.25												

Puesto	Nombre	Rendición	Ejecución												Total		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Auditor Interno	Andres Soto Nij	022	Q8,500.00	Q 102,000.00													
		026	Q375.00	Q4,500.00													
		027	Q250.00	Q 3,000.00													
		071	Q 4,187.50														Q 8,375.00
		072															Q 8,875.00
SUB-TOTAL			Q 13,312.50	Q 9,125.00	Q 146,960.00												
TOTAL			Q 90,761.47	Q 64,750.00	Q 900,342.72												

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO

Marco Amico Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

Alvaro David Ubico Aguilar
GERENTE GENERAL INTERINO
FONDETEL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
INTEGRACION RENGLONES COMPLEMENTARIOS (071, 072 Y 073)
EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-
EJERCICIO FISCAL 2022

Actividad 001 "Dirección y Coordinación"

PLAZA	RENG-UBG	RENGLON 071		RENGLON 072		RENGLON 073
		ENERO	DICIEMBRE	JULIO	DICIEMBRE	
ENCARGADO DE ALMACEN (Técnico III)	11-0101		Q 1,860.00	Q 927.50		Q 150.00
JEFE FINANCIERO	21-0101		Q 11,887.00	Q 5,943.50	Q 5,943.50	Q 200.00
CONTADOR GENERAL	21-0101		Q 6,011.00	Q 3,005.50	Q 3,005.50	Q 200.00
GERENTE GENERAL Director ejecutivo IV	22-0101	Q 11,011.47	Q 12,500.00	Q 25,000.00		Q 200.00
DIRECTOR TECNICO Sub-director ejecutivo IV	22-0101	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 16,000.00		Q 200.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Sub-director ejecutivo IV	22-0101	Q 2,812.50	Q 6,750.00	Q 12,718.75		Q 200.00
AUDITOR INTERNO Sub-director ejecutivo IV	22-0101	Q 4,187.50	Q 4,187.50	Q 8,875.00		Q 200.00
	SUB-TOTAL	26,011.47	51,195.50	72,470.25	8,949.00	1,350.00
PRESENTE GESTION						
ENCARGADO DE COMPRAS (Asistente profesional III)	011-0101	Q -	Q 1,195.25	Q -	Q -	Q 100.00
ENCARGADO DE INVENTARIOS (Asistente profesional III)	011-0101	Q -	Q 1,195.25	Q -	Q -	Q 100.00
ENCARGADO DE NOMINA (Técnico III)	011-0101	Q -	Q 927.50	Q -	Q -	Q 100.00
	SUB-TOTAL	-	3,318.00	-	-	300.00
	TOTAL	26,011.47	54,513.50	72,470.25	8,949.00	1,650.00

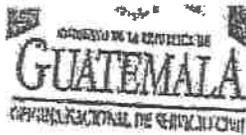

Denis Adolfo Mérida Dardón
 JEFE FINANCIERO



Marco Vinicio Mora Carballo
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Alvaro David Ubico Aguilar
 GERENTE GENERAL INTERINO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
COOPERACION DE LA UNIDAD DE REGISTRO

RECIBIDO
09 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100
Ref. DPR-DC/2019-344, Expte. 2019-8548-MCIV-FONDETEL

Recibido a las: _____ Horas _____ Min
Firma: _____

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con sus respectivos beneficios monetarios.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil", debe entenderse como asignación de puestos, la acción por la cual la Oficina Nacional de Servicio Civil le asigna un título, especialidad y salario a los puestos nuevos que soliciten las Autoridades Nominadoras;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación y supresión de puestos, así como asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier beneficio monetario a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que los respalden plenamente. Las acciones que sobre esta materia planteen las Instituciones, deberán estar ingresadas en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- y sustentadas en la estructura organizacional que técnica y legalmente se encuentra establecida en el Reglamento Orgánico Interno de la Institución. Cuando la acción antes referida implique incremento en los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica de Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo citado en el Considerando que precede, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, posterior a la aprobación de los mismos y previo a hacerlos efectivos, las Instituciones deberán emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, en el que se establezca la metodología y procedimiento de aplicación. En su parte considerativa, se deberá hacer referencia a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional de Servicio Civil; así mismo debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas, solicitando a la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación del código en los catálogos correspondientes para su asignación;



02

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

HOJA No. 2

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficios Nos. UDAF 0673-2019 y 0674-2019 del 27 de mayo de 2019, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la viabilidad financiera para la creación de siete (07) puestos con cargo al renglón presupuestario 011, Personal Permanente con sus respectivos bonos monetarios, para el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía - FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia Número DTP-DEPRESE-1026-2019 del 21 de junio de 2019, devolvió las diligencias de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifestando que previo a continuar con el trámite indicado supra, es necesario atender lo siguiente: Excluir los puestos de Profesional Jefe III (Recursos Humanos), Asistente Profesional IV (Presupuesto) y Asistente Profesional III (Tesorería) del expediente número 30137 (folio 32), o adjuntar los hallazgos específicos de la Contraloría General de Cuentas donde se recomienda la creación de dichos puestos, conforme lo indica el subnumeral 2.4.2 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y otras observaciones detalladas en la citada Providencia;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Providencias Nos. UDAF 01167-2019 y 0233-2019 del 02 de septiembre y 0247-2019 del 19 de septiembre de 2019, trasladó de nuevo las diligencias de mérito a la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, manifestando que el nuevo requerimiento incluye únicamente cuatro (04) puestos y no siete (07) como lo indicaba la petición original, así mismo, se hicieron las correcciones de conformidad con lo solicitado por esa Dirección Técnica y se adjuntaron los documentos adicionales requeridos;

CONSIDERANDO: Que derivado de ello, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia DTP-DEPRESE-1702-2019 del 04 de noviembre de 2019, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud indicada con anterioridad, manifestando que la misma obedece a la necesidad de desvanecer los hallazgos realizados por la Contraloría General de Cuentas (folios 65 al 100). Así mismo, cita que la presente gestión cuenta con el aval del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Nominadora; cabe señalar que con Oficio número 2271 del 25 de octubre de 2019 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, se autorizó la excepción al cumplimiento de lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.6, Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, relacionado con abstenerse de gestionar la asignación de bonos mensuales nuevos. Para viabilizar las acciones solicitadas, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda propone para modificación presupuestaria para cubrir el costo correspondiente en el presente año mismo, por



03

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100
REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 3

medió de Oficio número UDAF 01167-2019 del 02 de septiembre de 2019, el relacionado Ministerio manifestó el compromiso por parte de esa Cartera Ministerial para financiar la totalidad del costo de las acciones de puestos para el ejercicio fiscal 2019 y años subsiguientes, indicando que realizará la readecuación presupuestaria correspondiente, sin que ello afecte el funcionamiento de la Unidad Ejecutora adscrita a ese Ministerio;

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis preliminar de la información que obra en el expediente de mérito, se constató que los Cuestionarios de Clasificación de Puestos presentados para el efecto, no fueron llenados correctamente y que el Cuadro de Situación Propuesta mostraba inconsistencias, razón por la que para continuar con el proceso que el caso amerita, con fecha 19 de noviembre de 2019, se solicitó por la vía telefónica a personeros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, presentarse a la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para solucionar las inconsistencias citadas, por lo que en reunión de trabajo realizada el 20 de los corrientes, se les hizo de su conocimiento los aspectos a solventar para que el expediente estuviera en condiciones de poder seguir con el análisis y posteriormente emitir la resolución que corresponde. En ese sentido, el 26 de noviembre del año en curso, la relacionada Entidad trasladó los citados documentos a esta Oficina subsanando lo señalado inicialmente;

CONSIDERANDO: Que la asignación o creación de puestos, es el proceso técnico a través del cual se asigna título, salario y especialidad a los puestos nuevos requeridos por las Autoridades Nominadoras correspondientes, como resultado de la ampliación o mejora de los servicios existentes o implementación de nuevas funciones en las unidades administrativas bajo su cobertura; sin embargo, de conformidad con la justificación en el presente caso tal acción de puestos deviene de la necesidad de desvanecer los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, tomando en cuenta que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, no cuenta con puestos cargados al renglón de gasto 011 Personal permanente y su creación ayudará no sólo a desvanecer los referidos hallazgos sino a mejorar el funcionamiento de esa Entidad;

CONSIDERANDO: Que cada puesto requiere de diferentes conocimientos, cualidades y habilidades de quien lo ocupe, siendo necesaria una planeación efectiva de recursos humanos que tome en cuenta esos factores, en la que se organice el trabajo a través de las tareas precisas para desempeñarlos; en ese sentido, mediante el análisis efectuado a la documentación de soporte proporcionada, se estableció que para un (01) puesto de Técnico III (3030) se propuso la especialidad de Almacenaje (0027); no obstante se constató que en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, la citada especialidad aún no tiene ejemplos de trabajo para esa clase de puestos, pero las tareas consignadas en el Cuestionario de Clasificación de Puestos son compatibles con el campo de trabajo y los procedimientos en los que se involucrará, por esa razón dichas tareas serán tomadas en cuenta para elaborar los ejemplos de trabajo e incorporarlos a dicho instrumento técnico. Ahora bien, para el caso de un (01) Puesto de Asistente Profesional III (9730) se le modifica la especialidad propuesta de Finanzas (0167) por la de Contabilidad (0082), ya que las tareas reportadas no son compatibles con el campo de



226
04

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100

HOJA No. 4

REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

trabajo de la citada especialidad y los procedimientos en los que se involucrará, siendo compatible la indicada por esta Oficina;

CONSIDERANDO: Que en ese orden de ideas, la creación de los cuatro (04) puestos objeto de estudio, también requiere que las personas que los ocupen estén sujetos a cierto grado de responsabilidad, razón por la que para compensarlos y tener armonía entre servidores y puestos de trabajo, se les asigna un estipendio denominado "Bono Monetario Fondetel", beneficio que se asigna en forma mensual y con cargo al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente; no obstante, los montos propuestos por la Entidad solicitante, alcanzan el tope de la Escala de Bonos y Complementos vigente, razón por la que se accede a su asignación pero en montos inferiores a los propuestos, teniendo en cuenta que es importante guardar diferencias salariales entre Series de Puestos;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el análisis efectuado a la documentación de soporte, se establece que la gestión de mérito satisface los requerimientos técnicos y el beneficio en referencia cumple con los propósitos Institucionales y aclarando que no se asigna a las personas sino a los puestos involucrados en esta oportunidad, quedando bajo la responsabilidad directa de la Entidad solicitante su correcta aplicación; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto y con las salvedades indicadas, esta Oficina estima atendibles las acciones de puestos solicitadas en esta ocasión por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en virtud que las mismas se realizan con la finalidad de cumplir con lo indicado por la Contraloría General de Cuentas y la mejora del funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, razón por la cual emite el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de cuatro (04) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para diferentes unidades administrativas del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme al detalle que figura en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación del estipendio denominado "Bono monetario Fondetel", con cargo al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, para los puestos referidos en el numeral precedente, en los montos que se indican en el mismo cuadro adjunto, por los motivos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución; 3) El título y salario fijados a los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo, equivalente a ocho (08) horas y los mismos deben ser utilizados en expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas, para fines internos de la Institución pueden denominarse con el título que lo identifique funcionalmente; 4) De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 245-2018 de anterior referencia, para la adecuada administración del bono monetario solicitado, posterior a la aprobación del mismo y previo a hacerlo efectivo, ese Ministerio deberá emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad,





ONSEC
 Oficina Nacional de Servicio Civil
 Servicio de calidad, eficiente y transparente

05

RESOLUCIÓN No. D-2019-2100
 REF. DPR-DC/2019-344, EXPTE. 2019-8549-MCIV-FONDETEL

HOJA No. 5

metodología y procedimiento de aplicación, cuidando que el nombre con el que denomine el beneficio sea estrictamente el que se indica en la presente Resolución. En su parte considerativa, se debe hacer referencia a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Oficina Nacional de Servicio Civil; así mismo, debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias indicadas, solicitando a esta Oficina la creación del código en los catálogos correspondientes, para su asignación;

5) Es importante aclarar que debido a los criterios vertidos por esta Oficina en la presente Resolución, será necesario modificar el Reporte R00810169, Expediente 30137 generado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guaterónomas), específicamente en cuanto a las especialidades y el monto del estipendio asignado a los puestos en cuestión; y, 6) VIGENCIA: Los puestos a que se refiere el numeral 1 de la presente Resolución, cobrarán vigencia en la fecha que explícitamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, misma que también aplica para la asignación del citado estipendio monetario aprobado en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Carrera Administrativa y al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: A la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento.

Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
 Director
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Guzmán Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 Rendimiento de gastos 011 y 015

Código	Nombre de la Dependencia, Cédula Presupuestaria, Título del puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	SITUACIÓN PROPIETARIA		SITUACIÓN ESTABLECIDA CISEC	
		Inicial	Total	Inicial	Total
0003	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA DIRECCION FINANCIERA 2019-1120015-212-00-0101-0001-01-23-00-000-001-000-011 Asistente Profesional III (PT30) Especialidad: Contabilidad (0002)	02,201.00	04,881.00	02,201.00	04,781.00
0003	DIRECCION ADMINISTRATIVA 2019-1120015-212-00-0101-0002-01-23-00-000-001-000-011 Asistente Profesional III (PT30) Especialidad: Computación y Simulaciones (0070)	02,201.00	04,881.00	02,201.00	04,781.00
0002	Técnico III (PT03) Especialidad: Administración (0007)	01,400.00	03,160.00	01,400.00	03,160.00
0004	Técnico III (PT03) Especialidad: Administración (0007)	01,400.00	03,000.00	01,400.00	03,000.00

ELABORADOR:


 Lic. Henry Isaac Yojcom Méndez
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



REVISADO:


 Lic. Sergio Fernando Méndez Urbina
 Director
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



APROBADO:


 Lic. Sergio Fernando Méndez Urbina
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

06

237

8



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 30 DIC 2019

ACUERDO MINISTERIAL No. 1405-2019

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el ramo bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, Acuerdo Gubernativo No. 421-2001 establece las disposiciones gubernativas para garantizar el funcionamiento del mismo y que en el artículo 4 regula que el recurso humano de éste por la necesidad de ser especializado deberá tener calidad de servidores públicos; asimismo, en el artículo 9, que el Gerente General será el representante legal del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, teniendo dentro de sus atribuciones, según lo regulado en la literal b) del artículo citado la de dirigir la administración, ejecución de programas, proyectos y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad; asimismo, el Artículo 75 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto, estipula que las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece la Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el organismo o entidad descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia. En todos los casos, anualmente, se debe elaborar un presupuesto analítico que contenga el detalle de puestos y sus respectivas remuneraciones; además, la Resolución Conjunta de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el artículo 1 aprueba la escala que contiene los rangos mínimos y máximos que pueden asignarse de acuerdo con la ley, en concepto de bono monetario y complemento personal al salario.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó ante la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Oficina Nacional de Servicio Civil, el otorgamiento de un Bono Monetario, para los Puestos con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente", Unidad Ejecutora el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, y que de conformidad con las disposiciones legales efectuaron los análisis correspondientes, por lo que la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió opinión favorable al respecto según Resolución número D-2019-2100 de fecha 29 de noviembre del 2019 y Providencia de la Dirección Técnica del Presupuesto número DTP-DEPRESE-1894-2019 de fecha 9 de diciembre del 2019 y PROVIDENCIA DTP-DEPRESE-1969-2019 de la Dirección Técnica del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literales a), b), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República "Ley del Organismo Ejecutivo" y 5 literal o) del Reglamento Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo Número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999 y su reforma.

A C U E R D A:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES:**

Artículo 1. **CREACIÓN:** Se crea el Bono Monetario Fondetel para cuatro Puestos con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" de la Unidad Ejecutora Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Artículo 2. **OBJETO GENERAL:** La presente disposición tiene como objeto fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regulará la adecuada administración del "Bono Monetario Fondetel" con cargo al renglón de gasto 015 "Complemento Específico al Personal Permanente" a los Puestos con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" de la Unidad Ejecutora el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Artículo 3. **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a la Respectiva Autoridad de la Unidad Ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Artículo 4. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones establecidas en el presente instrumento son aplicables y de carácter exclusivo para los trabajadores Permanentes de la Unidad Ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, que ocupan puestos con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente".

Artículo 5. **OBJETIVO DEL BONO:** La finalidad del presente "Bono Monetario Fondetel" es remunerar el especial esfuerzo y contribución de los trabajadores permanentes hacia la consecución de la Misión, Visión y Objetivos de la Unidad Ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, dada la magnitud e importancia de las funciones y atribuciones que tienen asignadas.

**CAPÍTULO II
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN**

Artículo 6. **ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO:** Se asigna el "Bono Monetario Fondetel" a los puestos con cargo al Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente", según la serie de clases de puestos siguientes:

Serie de Clases de Puestos	Bono Mensual
Asistente Profesional III	Q. 2,500.00
Técnico III	Q. 2,250.00





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 7. NORMAS GENERALES: Para el otorgamiento mensual del "Bono Monetario Fondetel" para los trabajadores Permanentes de la Unidad Ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- que ocupan puestos con cargo al Renglón 011 "Personal Permanente", se deberá observar las normas siguientes:

- a) Pago proporcional: El monto en concepto de "Bono Monetario Fondetel" establecido en el presente Acuerdo, deberá otorgarse mensualmente y corresponde a la jornada completa de trabajo, en consecuencia, cuando un trabajador desempeñe un puesto por tiempo parcial, solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional que corresponda de acuerdo a las horas que tenga asignadas el puesto que ocupe.
- b) Cese del pago del Bono: No se otorgará el bono cuando el trabajador este gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario.
- c) Forma de Pago: El presente Bono se asigna al puesto y no a la persona, por lo tanto, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo.
- d) Efectos del Bono: El "Bono Monetario Fondetel" deberá tomarse en cuenta para el pago de prestaciones laborales e indemnización y cualquier otra prestación, por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidos en Ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.
- e) Vigencia: El otorgamiento de los montos establecidos en el Artículo 6 del presente Acuerdo, en concepto de "Bono Monetario FONDETEL", cobrará vigencia a partir del 2 de enero del 2020, fecha que expresamente se determinó en PROVIDENCIA DTP-DEPRESE-1969-2019 de la Dirección Técnica del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas.
- f) Sin efecto: Para dejar sin efecto la asignación del "Bono Monetario Fondetel" es necesario que el puesto se encuentre vacante y que no persistan las causas que originaron su aplicación, lo que debe ser justificado por la Respectiva Autoridad de la Unidad Ejecutora Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según sea el caso.

Artículo 8. MODIFICACIONES: Para modificar el monto de asignación del "Bono Monetario Fondetel" se requerirá opinión técnica favorable por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Artículo 9. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, o en forma separada de acuerdo a la competencia de cada institución.

Artículo 10. EPIGRAFES: Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos del presente Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 11. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

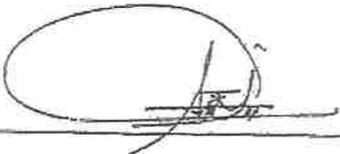
COMUNIQUESE:



José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Edgar Amal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda